



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 631304003001-_2018-00089-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.246

Se negará aceptar la cesión del crédito presentada porque, con auto del 27 de octubre de 2023, el proceso fue terminado por desistimiento tácito.

1

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez